



**CÓRDOBA, 02 de Agosto de 2020**

**VISTO:** La Emergencia Pública en materia sanitaria declarada por Ley Nacional N° 27.541, con adhesión mediante Ley Provincial N° 10.690 y demás normativa dictada en consecuencia.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en el marco del actual estado de emergencia sanitaria, ha sido creado el CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (C.O.E.) de la Provincia de Córdoba, bajo el ámbito del Ministerio de Salud, con el fin de concretar la planificación, organización, dirección, coordinación, y control de todas las acciones referidas a los eventos adversos relacionados con la pandemia Coronavirus (COVID-19). Que el mismo, tiene como objetivo principal *“coordinar acciones del actual Sistema de comando de incidentes en el ámbito territorial [frente al COVID19]”* (Resolución del Ministerio de Salud N° 311/20).

Que el Departamento de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Provincia se encuentra realizando el seguimiento y monitoreo de los casos COVID 19 en nuestra jurisdicción.

Que frente a la aparición de casos positivos en la ciudad de Córdoba, mediante Disposición N° 40/20 de fecha 11/07/20 y Disposiciones complementarias N° 44/20, 50/20 y 55/20 se dispusieron medidas de abordaje sanitario epidemiológico mediante la concreción de cordones sanitarios estrictos y restringidos en áreas delimitadas en los Barrios Juan B. Justo, Zumarán, Marqués de Sobremonte y San Martín Norte.

Que en la última de las disposiciones citadas, se mantuvieron cordones sanitarios estrictos y restrictivos en los Barrios Zumarán y

San Martín Norte de la Ciudad de Córdoba, hasta el 02/08/20 inclusive, conforme la delimitación y distribución establecida en el mapa que obra agregado a aquella como Anexo Único.

Que conforme la evolución de las condiciones epidemiológicas en el sector, el Departamento de Epidemiología considera adecuado prorrogar hasta el 09/08/20 únicamente el cordón sanitario restrictivo, con el objeto de continuar la investigación epidemiológica y ampliación diagnóstica, en pos de la protección de la salud de la comunidad.

Que las medidas propiciadas serán monitoreadas y evaluadas en forma permanente por el Ministerio de Salud y COE en coordinación con las autoridades municipales, pudiendo ampliarse o modificarse en base al análisis de su eficacia y teniendo en cuenta el dinamismo de la situación.

Que en el diseño de las medidas contenidas en la presente se ha dado participación a los Ministerios de Seguridad, Desarrollo Social, Gobierno y Salud de la Provincia de Córdoba como así también el municipio referido.

Que en el marco de las normas precitadas arts. 19 inc. 1, 38 inc. 9 y 59 de la Constitución de Córdoba, Resolución del Ministerio de Salud Nro. 311/2020 y su modificatoria N° 382/2020, normas complementarias, concordantes y reglamentarias de aplicación,

**EL COORDINADOR GENERAL DEL  
CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA**

**DISPONE:**

**1.- PRORRÓGASE** el “**Cordón Sanitario Restrictivo**” dispuesto por el Centro de Operaciones de Emergencia mediante Disposición N° 55/20, en la ciudad de Córdoba (**Barrios Zumarán y San Martín Norte**) a partir 03/08/20 y hasta el 09/08/20 inclusive, con los mismos efectos y conforme la delimitación establecida en el mapa anexo de la precitada disposición.



**2.- ESTABLÉCESE** que, ante la falta de cumplimiento efectivo de lo dispuesto en los apartados precedentes de la presente disposición, se pondrá en conocimiento de las autoridades correspondientes, en el marco de lo dispuesto en los arts. 205 y ccs. del Código Penal.

**3.- PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, notifíquese al Ministerio Público Fiscal, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Desarrollo Social y a la Municipalidad de Córdoba.

#### **DISPOSICIÓN N° 74/20**

DR. JUAN FRANCISCO LEDESMA  
COORDINADOR CENTRO DE  
OPERACIONES DE EMERGENCIAS  
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA